



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2015 - 0714

Téngase en cuenta, que el convocado LUIS ALFREDO PINEDA CAÑÓN fue notificado según las pautas del artículo 292 del C.G.P. (archivo 31); sin embargo, optó por guardar silencio.

De otro lado, sería del caso fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P., en sintonía con el precepto 375 ibid.; no obstante, aún deben esclarecerse los aspectos jurídico-catastrales concernientes a los inmuebles reseñados en el oficio No.0968 de 2019, visto a folios 583 y 584 del archivo 1.

En consecuencia, a partir de la respuesta emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (archivo 17), por Secretaría, **tramítese** dicho tema a través de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, a partir del Acta de Autorización de Consulta de Información, suscrita por ambas entidades, y por lo mismo, **envíese** la solicitud correspondiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA |
| Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. |
| Miguel Ávila Barón Secretario |